



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 MAY 2016

BUENOS AIRES,
CIRCULAR DR N° 000013
REF: BAJA DE EXENCIÓN

SRES. ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Uds., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con referencia al trámite de Baja como exento de pago del Impuesto de Patentes en las transferencias de titularidad.

Visto que en la actualidad dicho trámite lo realiza el exento o su apoderado en la AGIP, situación que produce una considerable demora en el ingreso de la novedad en la base de datos del Organismo, impidiendo a los Registros ingresar los cambios de titularidad en el GIT o realizar las bajas en tiempo real, se convino con AGIP CABA un nuevo procedimiento.

A partir de la recepción de la presente, cuando se inscriba la transferencia de un dominio y el vendedor se trate del sujeto exento, los Registros deberán enviar un mail a bajaexencionesirv@agip.gov.ar informando la misma con dominio y fecha, adjuntando el Formulario 08 scaneado. La AGIP procesará la baja de la exención y generará los débitos a cancelar en la fecha de recepción.

Ante cualquier duda sobre el particular comunicarse con el teléfono 5300 4000 Int 77515 77582.

Saludo atentamente

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas